



ACUERDO DE CONCEJO

Nº 0009 2022

Tacna, 17 MAR 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Tacna, en Sesión Extraordinaria (virtual) de Concejo Nº 07 de fecha 17 de marzo del 2022, sobre el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA**, QUE TIENE POR OBJETO, AUTORIZAR AL MINAM PARA QUE EJECUTE EL PROYECTO DE INVERSIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA PARA LAS CIUDADES DE LOS DISTRITOS DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, POCOLLAY, CIUDAD NUEVA, ALTO DE LA ALIANZA Y DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"**, y;

CONSIDERANDOS:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 26 del Artículo 9º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*. El numeral 23 del Artículo 20º, señala que es atribución del Alcalde: *"Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"*.

Del mismo cuerpo legal, el Artículo 41, dispone: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*. Asimismo, el Artículo 76, respecto a la delegación de competencias y funciones específicas, establece: *"Las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala"*.

Que, el TUO de la Ley Nº 27444, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Artículo 88º, Numeral 88.3, establece: *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 0031-2020 de fecha 28 de setiembre del 2020, se aprobó la ratificación del Acuerdo de Concejo Nº 0073-2018 de fecha 17 de setiembre del 2018, a través del cual, se autorizó al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna, a suscribir el **"CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA"**, con el objeto de delegar la competencia en la formulación y evaluación del Proyecto de Inversión **"Mejoramiento y Ampliación del servicio de Limpieza para las ciudades de Tacna, Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Pocollay, Ciudad Nueva y Alto de la Alianza, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna"**.

Que, mediante Oficio Múltiple Nº 00047-2021-MINAM/VMGA/DGRS de fecha 05 de noviembre del 2021, el Ministerio del Ambiente a través de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, indica que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), solicitó al Kreditanstalt Für Wiederaufbau - KfW, otorgar un préstamo hasta por EUR 50,0 millones para financiar el Programa de Inversión **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública, en las Provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna"**; considerando que se iniciaron las gestiones para la conciliación del crédito entre ambas entidades, resulta pertinente iniciar los trámites para la suscripción de los convenios de cooperación interinstitucional con los 5 gobiernos locales de la provincia de Tacna para la ejecución del Proyecto de Inversión **"Mejoramiento y Ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Pocollay, Ciudad Nueva, Alto de la Alianza y distrito de Tacna - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna"**, con Código Único de Inversiones Nº 2524728. En ese sentido, señala que es necesario que cada una de las cinco (05) municipalidades involucradas, remitan al MINAM el acuerdo



ACUERDO DE CONCEJO

0009 2022
N°.....

de concejo que apruebe la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional para la ejecución del referido Proyecto, autorizando al Alcalde a suscribirlo.

Que, mediante Informe N° 0117-2022-SGPA-GGA/MPT de fecha 11 de febrero del 2022, la Sub Gerencia de Protección Ambiental, recomienda solicitar al Concejo Municipal, autorizar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna a suscribir el Convenio para la Ejecución del Programa de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública, en las Provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna".

Que, mediante Memorandum N° 043-2022-GGA/MPT de fecha 11 de febrero del 2022, la Gerencia de Gestión Ambiental, deriva el presente expediente administrativo, para su trámite correspondiente.

Que, mediante Memorando N° 462-2022-GPPyCT-MPT de fecha 15 de febrero del 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, señala que el financiamiento de la inversión se hará por una operación de endeudamiento externo, para lo cual el Ministerio de Economía y Finanzas y Kreditanstalt Für Wiederaufbau - KfW, han iniciado la conciliación del crédito, concluyendo que es procedente autorizar al Titular de la Entidad para la suscripción del Convenio de Cooperación interinstitucional con el Ministerio del Ambiente para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública de competencia municipal exclusiva relacionado al servicio de limpieza pública, mediante el cual se delegará al Ministerio del Ambiente las competencias para la ejecución del Proyecto.

Que, mediante Informe N° 164-2022-GAJ-GM/MPT de fecha 22 de febrero del 2022 la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la suscripción del Convenio para la Ejecución del Programa de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública, en las Provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna", entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial de Tacna.

Que, mediante Carta N° 0153-2022-OSyACC/MPT de fecha 01 de marzo del 2022, la Oficina de Secretaría General y Archivo Central, remite documentación a fin que sea anexada al expediente principal, adjuntando la propuesta del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA".

Que, mediante Dictamen N° 002-2022-CALVypD/CM/MPT de fecha 10 de marzo del 2022, la Comisión de Asuntos Legales, Veedores y Procesos Disciplinarios, de acuerdo a los informes que obran en el expediente administrativo, aprueban la celebración del Convenio precitado.

El "**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA**", tiene por objeto, autorizar al MINAM para que ejecute el proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Pocollay, Ciudad Nueva, Alto de la Alianza y distrito de Tacna departamento de Tacna", CUI 2524728, referido al servicio de limpieza pública, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ejecutándolo de acuerdo a las normas del Invierte.pe. Siendo su vigencia, de cinco (05) años contados a partir de su suscripción.

Teniendo en consideración, que mediante Acuerdo de Concejo N° 0031-2020 de fecha 28 de setiembre del 2020, se autorizó al Alcalde de esta Municipalidad a suscribir el Convenio con el Ministerio del Ambiente para la formulación del PIP "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública, en las Provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna", y habiéndose comunicado la declaratoria de viabilidad de dicho Proyecto de Inversión, corresponde iniciar la fase de ejecución. Es importante señalar que el registro de viabilidad, se sustentó como Unidad Ejecutora de Inversiones al Ministerio del Ambiente, toda vez que las condiciones para su financiamiento mediante operación de endeudamiento externo y ejecución fueron sustentadas en los estudios pre inversión; asimismo, conforme lo señala la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto Cooperación Técnica, el financiamiento de la inversión se efectuará por una operación de endeudamiento externo. Por lo tanto, resulta necesario delegar al Ministerio del Ambiente las competencias para que ejecute el proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Pocollay, Ciudad Nueva, Alto de la Alianza y distrito de Tacna - provincia de Tacna - departamento de Tacna", con Código Único de Inversiones N° 2524728, referido al servicio de limpieza pública, toda vez que permitirá el incremento de la calidad y cobertura de los servicios de residuos sólidos e incluso la recolección selectiva así como reducir, recuperar, reutilizar y reciclar los residuos, entre otros beneficios, según lo informado.



ACUERDO DE CONCEJO

N° 0009 2022

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 003-2004 "Reglamento Interno del Concejo Provincial de Tacna" y sus modificatorias. Con voto **UNÁNIME** de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Tacna, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CELEBRACIÓN DEL **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA**, QUE TIENE POR OBJETO, AUTORIZAR AL MINAM PARA QUE EJECUTE EL PROYECTO DE INVERSIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA PARA LAS CIUDADES DE LOS DISTRITOS DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, POCOLLAY, CIUDAD NUEVA, ALTO DE LA ALIANZA Y DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"; AUTORIZANDO AL ALCALDE DE ESTA MUNICIPALIDAD A SUSCRIBIRLO, CONFORME A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN EL PRESENTE ACUERDO.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR A LAS UNIDADES ORGÁNICAS CORRESPONDIENTES EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO CONFORME A SUS ATRIBUCIONES.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR A LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y ARCHIVO CENTRAL LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA: WWW.MUNITACNA.GOB.PE/NORMAS.

POR TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Lic. Adm. JULIO DANIEL MEDINA CASTRO
ALCALDE

C.c / Alc.
GM
GA
Arch.
JMC/KECV/dra.